



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	FINAGRO
Demandado	XIMENA CABRERA MURCIA
Radicación	18-029-40-89-001-2020-00005-00
Auto	Sustanciación 102

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver la solicitud de suspensión del proceso deprecada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante

Mediante memorial que antecede, la apoderada solicita que se suspenda el presente proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, en razón a que la ley 2071 de 2020 concede a los deudores de los programas PRAN y/o FONSA un plazo (hasta el 31 de diciembre de 2021) para que puedan saldar sus obligaciones, situación en la cual se encuentra inmersa la demandada.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la aquí demandada, quien de acuerdo con los hechos descritos en la demanda, se acogió al programa PRAN, es destinataria de las medidas previstas en la Ley 2071 de 2020, lo que incluye los efectos judiciales descritos en el artículo 5º de la misma, por lo que esta Judicatura dispondrá la suspensión del presente proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por FINAGRO contra Ximena Cabrera Murcia hasta el día 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CÁRDENAS ORTIZ

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Albania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bd151b84375ca4f9043895651c090e6ec9140544df1d45080a6d7f03cbe
a87e**

Documento generado en 03/08/2021 04:39:47 PM



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**